

## **RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST RÁPIDOS DE ANTICUERPOS COVID-19 MEDIANTE DETERMINACIÓN CON SUERO A TRABAJADORES ASINTOMÁTICOS DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SESCAM**

El colectivo de profesionales del SESCAM debe ser objetivo prioritario de atención y protección en el actual contexto de lucha contra la pandemia originada por el COVID-19. Y ello en base a una doble consideración:

- En primer lugar por la protección de su propia salud como el colectivo más expuesto por su labor esencial
- En segundo término para mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario

Por ello, en un escenario de ampliación de las personas destinatarias de test rápidos, el conjunto de profesionales ha de ser el prioritario a la hora de extender la realización de los mismos a las personas asintomáticas

Por todo ello, y conforme a la competencia de promoción de la salud laboral conferida por el artículo 10.1 del Decreto 82/2019 de 16 de julio de estructura orgánica y funciones del SESCAM, esta Dirección General aprueba las siguientes:

### **I N S T R U C C I O N E S**

#### **Primero.- Objeto**

Se acuerda determinar la realización por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) adscritos a las Gerencias del SESCAM un estudio de seroprevalencia a los profesionales.

El objetivo del mismo es determinar la situación de inmunidad de los trabajadores (seroprevalencia) asintomáticos, no tratándose de un protocolo diagnóstico.

Con este fin, a partir del 23 de abril de 2020 se comenzara a realizar test rápidos de anticuerpos mediante determinación con suero.

**Segundo.-** *Procedimiento para los profesionales de atención hospitalaria*

El estudio de seroprevalencia se realizara según prioridades comprendiendo:

- a) Trabajadores CON contacto directo a diario con pacientes COVID, o sus muestras, que no han sido valorados previamente por Salud Laboral y que hasta ahora están asintomáticos.
- b) Trabajadores SIN contacto directo a diario con pacientes COVID, o sus muestras, que no han sido valorados previamente por Salud Laboral y que hasta ahora están asintomáticos.

La priorización de los trabajadores se verá determinada tanto por el origen del trabajador como por su destino final en el desescalado.

El objetivo de este protocolo es determinar la situación de inmunidad de los trabajadores asintomáticos (seroprevalencia) y no se trata de un protocolo diagnóstico.

**Tercero.-** *Procedimiento para el resto de los profesionales (atención primaria, urgencias, emergencias y transporte sanitario y coordinación e inspección)*

Los SPRL propios de cada Área o Gerencia determinarán el orden de realización de las diferentes Centros o Unidades.

**Cuarto.- Disposiciones relativas a los profesionales sintomáticos y de especial sensibilidad**

1. Con respecto a los profesionales que presenten sintomatología se continuarán con los procedimientos fijados en las versiones vigentes de la "Guía de Actuación frente al COVID-19 en los profesionales sanitarios y sociosanitarios" y del "Protocolo de actuación sobre trabajadores del SESCAM COVID-19"
2. Por su parte, a los trabajadores de especial sensibilidad les será de aplicación el procedimiento aprobado a tal efecto por resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 2020

En Toledo, a 23 de abril de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

  
Iñigo Cortázar Neira